

Partido
Socialista
Obrero Español

Agrupación
Municipal de Martos

Grupo Municipal
Socialista

Escrito



A/A: Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Recurso de Reposición sobre la Resolución 1066/2011 sobre Informes y Copias de Documentos Solicitados a Instancia del Grupo Municipal Socialista

Martos, 27 de septiembre de 2011

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Al amparo de lo establecido en los artículos 209, 210 y 211 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, vengo a interponer, dentro del plazo establecido por ley, recurso de reposición contra la Resolución 1066/2011 por no estar ajustada a derecho.

EXPONGO:

El Grupo Municipal Socialista solicitó, entre otros, los pasados días 12 y 18 de julio y 4 y 23 de agosto, con números de registro de entrada 12.025, 12.570, 13.150 y 13.797, respectivamente, diversas solicitudes de información en conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 14.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que "Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función...".

Así, con fecha de 29 de agosto del presente, el Grupo Municipal Socialista recibimos notificación de la Resolución 1066/2011 sobre Informes y copias de documentos solicitados a instancia del Grupo Municipal Socialista, en este sentido, el artículo 14.2 y 14.3 del Real Decreto antes referido establece que "...2. La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de solicitud. 3. En todo caso, la denegación del acceso a la documentación informativa habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado".

SOLICITO:

Tenga por presentado el presente recurso de reposición, se admita y se estime, procediendo a la nulidad de la Resolución recurrida ejecutándose lo solicitado de conformidad por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común por adolecer de defecto de forma, ya que está dictada con posterioridad al plazo de cinco días establecido por la normativa vigente para que obre el silencio administrativo y es por lo que formulamos el presente recurso de reposición en los términos indicados.

Sin otro particular, reciba un fraternal saludo socialista.

LA PORTAVOZ
DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
Fdo: Sofia Nieto Villargordo

Real, 40
23600 Martos (Jaén)
Teléfono y Fax: 953 551 809
psoe@socialistasdemartos.es
www.socialistasdemartos.es

